



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2016-0418

Se rechaza de plano el incidente de “*tacha de falsedad*” (archivo 33) elevado por el apoderado del convocado OSCAR MAURICIO RUEDA BLANCO frente a la comunicación aportada por el BANCO AGRARIO (archivo 22), comoquiera que en el *sub-lite* no se dan los presupuestos del artículo 269 del C.G.P.

Por lo tanto, si la intensión del interesado es controvertir la respuesta de la mencionada entidad financiera, deberá interponer la denuncia de rigor, ante la autoridad respectiva.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

J
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 04/08/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.
83 de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón
Secretario